

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

Este Acuerdo de Licencia (“Licencia”), con fecha del ____ de _____ de 2023, por y entre City of New York (“City”), actuando por y a través de su Department of Parks & Recreation (“Parks”), y

(“Licenciario”),

para la operación de un jardín comunitario de GreenThumb que se encuentra en (“Dirección”)

en la Manzana _____ y Lotes _____

en el Distrito municipal de _____ (“el Jardín” o “Sitio”).

Esta Licencia será administrada por Parks a través de GreenThumb Program (“GreenThumb”), que actualmente se encuentra en 100 Gold Street, Suite 3100, New York, NY 10038.

CONSIDERANDO que los Estatutos de New York City encargan a Parks la administración y el cuidado de las propiedades bajo su jurisdicción; y

CONSIDERANDO que el programa GreenThumb de Parks apoya una red de jardines comunitarios y jardineros voluntarios al dar acceso a la propiedad bajo la jurisdicción de Parks, materiales y apoyo para la participación y las operaciones de la comunidad; y

CONSIDERANDO que más de 300 grupos de voluntarios de jardines comunitarios operan en la propiedad de Parks, creando espacios verdes comunitarios vitales para la recreación, el disfrute, el aprendizaje y una conexión con la naturaleza en toda la City durante la vida de cada jardín comunitario; y

CONSIDERANDO que los jardineros comunitarios exclusivos que han administrado los jardines comunitarios en New York City durante casi cincuenta años continúan fortaleciendo sus comunidades reuniendo a los vecinos para crear espacios públicos abiertos y acogedores que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, la salud pública y la resiliencia comunitaria de la ciudad; y

CONSIDERANDO que, para garantizar las operaciones continuas del jardín comunitario mencionado arriba en la propiedad bajo la jurisdicción de Parks, Parks y el Jardín aceptan los siguientes términos.

1. Plazo. Esta Licencia se emite al Licenciario por un plazo (el “Plazo”) que empieza en la fecha escrita arriba y finaliza el 31 de diciembre de 2032, a menos que se rescinda antes. La Licencia puede ser renovada por el

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

Comisionado de Parks (“Comisionado”), a discreción del Comisionado, si el Licenciatario cumple con éxito las obligaciones establecidas en esta Licencia.

El Comisionado renovará dicha licencia si el Licenciatario cumple con todas las leyes y reglamentaciones aplicables, incluyendo las del Capítulo 6 del Título 56 de las Reglas de City of New York (“Reglas de Parks”) y cumple con los criterios de registro establecidos por Parks para demostrar la elegibilidad para la Licencia en un escrito reconocido por GreenThumb (“Registro”).

2. Avisos y Personas de Contacto. Toda la correspondencia, incluyendo los avisos de incumplimiento, se enviará a la persona designada por el Licenciatario como su “Persona de contacto principal” y a la persona designada por el Licenciatario como su “Persona de contacto secundario”. Las Personas de contacto principal y secundario serán designadas por el Licenciatario como representantes que sirvan de enlace con Parks y el público en general. El Licenciatario designará a las Personas de contacto principal y secundario como los únicos representantes que servirán de enlace con Parks, independientemente de la estructura de gobierno interno del Licenciatario. Como tal, los Contactos principal y secundario del Licenciatario deben responder por escrito a todas las preguntas escritas de Parks en un plazo máximo de cinco (5) días laborables después de que Parks les envíe la correspondencia. La información de contacto de la persona de contacto principal actual y la persona de contacto secundaria del Licenciatario se indica a continuación:

Contacto principal

Nombre completo: _____

Dirección postal: _____
(Calle)

(Departamento, suite, número de la unidad)

(Ciudad, estado, código postal)

Teléfono para el día: _____

Teléfono para la tarde: _____

Teléfono para los fines de semana: _____

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

Celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Contacto secundario:

Nombre completo: _____

Dirección postal: _____
(Calle)

(Departamento, suite, número de la unidad)

(Ciudad, estado, código postal)

Teléfono para el día: _____

Teléfono para la tarde: _____

Teléfono para los fines de semana: _____

Celular: _____

Dirección de correo electrónico: _____

El Licenciatarlo deberá notificar de inmediato a Parks sobre cualquier cambio en la persona de contacto principal o secundaria del Jardín o en la dirección, el correo electrónico o los números de teléfono indicados arriba para esas dos personas. La notificación a la Persona de contacto principal y la Persona de contacto secundario del Jardín que figuran en los registros de Parks se considerará notificación al Licenciatarlo.

Toda notificación a Parks se hará por escrito y se enviará a la siguiente dirección:

City of New York Department of Parks
and Recreation The Arsenal
830 Fifth Avenue
Attention:
GreenThumb Director
New York, NY 10065

Attention: Carlos Martinez,
GreenThumb Director

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

Tel.: 212.602.5300

Fax: 212.602.5334

Email: carlos.martinez@parks.nyc.gov

3. Sin contrato de arrendamiento. Se entiende expresamente que la Ciudad tiene el título del Sitio y que no se arrienda ningún terreno, edificio, espacio o equipo al Licenciatarlo, pero que, durante la vigencia de esta Licencia, se le permitirá al Licenciatarlo el uso del Sitio como administrador voluntario del sitio solo como se establece en este documento.

4. Jardín aceptado tal como está. El Licenciatarlo acepta el Jardín “tal como está”, en cualquier condición en la que se encuentre en la fecha de ejecución total de esta Licencia. Parks no hace representaciones ni garantías de idoneidad para fines de jardinería.

5. Obligaciones del Licenciatarlo/Us0 de las instalaciones.

A. Esta Licencia se celebra específicamente con el fin de que el Licenciatarlo diseñe e instale un jardín de plantas y, posteriormente, mantenga dicho jardín y todas las plantas, estructuras, instalaciones y equipos contenidos en él (incluyendo, entre otros, todos los macizos de plantas elevados, jardineras, mesas, bancas, cobertizos, paneles solares, sistemas de captura de lluvia y otras estructuras y elementos ornamentales aprobados por Parks) en condiciones seguras y ordenadas. El Licenciatarlo no será responsable de la reparación estructural de las aceras públicas, los muros de contención y las cercas exteriores del Jardín que no hayan sido instalados o que el Licenciatarlo no haya hecho instalar.

B. El Licenciatarlo se compromete a hacer las siguientes actividades a la satisfacción razonable del Comisionado:

(i) Según las indicaciones de GreenThumb, el Licenciatarlo deberá enviar anualmente un representante a por lo menos un taller u otro evento ofrecido por GreenThumb.

(ii) El Licenciatarlo colocará un letrero provisto por GreenThumb en la cerca exterior del Jardín que explique que el Jardín está bajo la jurisdicción del City of New York Department of Parks & Recreation y participa en el Programa de Jardinería Comunitaria GreenThumb. El Jardín también publicará letreros que indiquen un nombre de contacto actualizado con la información de contacto actual, los días y horas durante los cuales el Jardín está abierto al público de conformidad con la Sección 8 de esta Licencia, y que la membresía está abierta a cualquier parte interesada. En el interior del Jardín, el Licenciatarlo colocará el letrero de “Asunción de Riesgo” detallado en la Sección 10 de esta Licencia.

(iii) El Licenciatarlo deberá diseñar e instalar un jardín de plantas de conformidad con las normas, reglamentaciones y directrices de Parks y

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

GreenThumb, incluyendo el Manual de jardineros de GreenThumb. Las Reglas de Parks, a partir de la fecha de esta Licencia, se pueden encontrar en <https://www.nycgovparks.org/rules>. El Manual para jardineros de GreenThumb, a partir de la fecha de esta Licencia, se puede encontrar en https://greenthumb.nycgovparks.org/pdf/gardeners_handbook.pdf. El Licenciario reconoce que es responsable de mantenerse informado sobre las Reglas de Parks y el Manual para jardineros más recientes, y que informará a sus miembros sobre los cambios en las Reglas de Parks o el Manual para jardineros.

(iv) El Licenciario deberá nutrir y desarrollar las plantas en el Jardín, incluyendo el riego, la fertilización, la poda, el deshierbe y la cosecha como se requiera.

(v) El Licenciario deberá abrir el Jardín al público abriendo las puertas y manteniéndolas abiertas, como lo requiere la Sección 8 a continuación.

(vi) El Licenciario pondrá a disposición del público la membresía del Jardín. Los requisitos de membresía razonables, según lo determine GreenThumb, serán definidos por cada Licenciario. No se negará la membresía a ningún residente de City of New York por ningún motivo establecido en la Sección 6.H. en el presente o en función del lugar donde pueda residir un posible miembro en relación con el Jardín.

El Licenciario pondrá las parcelas de jardinería del jardín a disposición de los miembros por orden de llegada, mediante el uso de una lista de espera si se justifica, y dicha lista de espera será mantenida por el jardín con la aprobación previa por escrito de GreenThumb. Si no hay parcelas de jardinería individuales disponibles en el momento de la solicitud, el Licenciario permitirá que los miembros participen en la administración del Jardín de otras maneras. La lista de espera para parcelas de jardín debe ponerse a disposición de cualquier miembro y de GreenThumb cuando la solicite.

(vii) El Licenciario deberá organizar al menos dos eventos, actividades o programas comunitarios por año que estén abiertos al público sin costo alguno. El Licenciario deberá informar a GreenThumb de la naturaleza y la hora de estos eventos de conformidad con la política de GreenThumb, tal como se describe en el Manual para jardineros de GreenThumb, así como las formas en que el Licenciario lo publicará. El Licenciario es responsable de obtener todos los permisos y aprobaciones necesarios antes del evento.

(viii) El Licenciario colocará una copia de esta Licencia en un lugar destacado dentro del Jardín y dará a todos los miembros del Jardín una copia en papel o electrónica cuando la soliciten.

C. Tras la ejecución de la Licencia, el Licenciario acepta lo siguiente:

(i) El Licenciario deberá mantener el Jardín en condiciones

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

seguras, limpias y ordenadas y cuidar de todas las plantas, equipos y estructuras contenidas en él, incluyendo, entre otros, todas las cercas, lechos de plantas elevados, jardineras, mesas, bancos, cobertizos, paneles solares, sistemas de captura de lluvia y otras estructuras y elementos ornamentales aprobados por Parks.

(ii) El Licenciario deberá mantener las aceras, los pasillos y los bordillos adyacentes y dentro del Jardín limpios y libres de nieve, hielo, basura, escombros y otras obstrucciones.

(iii) El Licenciario deberá cumplir todas las leyes, normas y reglamentaciones aplicables de los Estados Unidos, el estado de Nueva York y la City of New York y Parks, y con otras normas, reglamentos, órdenes, términos y condiciones que puedan ser establecidos o requeridos por Parks en la medida en que se relacionen con las actividades de jardinería en virtud de esta Licencia o sean aplicables a la Licencia.

(iv) El Licenciario se encargará de la provisión y el pago de los servicios públicos necesarios para hacer las actividades descritas en el presente; siempre que, sin embargo, el Licenciario no provoque ni permita la instalación de dichos servicios sin la aprobación previa por escrito de Parks. El Licenciario no será responsable del costo del agua a la que se accede desde los hidrantes o desde la instalación de agua en el sitio.

(v) El Licenciario asegurará el jardín cuando no esté en uso mediante el uso de un sistema de bloqueo de enclavamiento de cadena tipo margarita o según lo indique y apruebe GreenThumb. Si GreenThumb considera que la puerta del jardín no es adecuada para un sistema de enclavamiento de cadena tipo margarita, entonces el Licenciario, a su cargo, deberá dar a GreenThumb la combinación o dos copias de todas las llaves de todas las cerraduras utilizadas en el Jardín, incluyendo las entradas y el almacenamiento. Si no lo hace, GreenThumb quitará dichas cerraduras.

(vi) El Licenciario deberá cultivar cualquier verdura o fruta que esté disponible para el consumo humano de tal manera que se minimice la probabilidad de contacto con suelo potencialmente contaminado. Esto se hará cultivando todas las plantas o árboles que produzcan vegetales, hierbas o frutas en lechos elevados y colocando barreras semipermeables entre estas áreas y el suelo circundante. Los métodos alternativos para cumplir este requisito están sujetos a la aprobación previa por escrito de GreenThumb. GreenThumb hará todos los esfuerzos razonables para ayudar al Licenciario a cumplir este requisito, sujeto a los recursos disponibles. Las frutas, verduras o hierbas que se cultiven de manera incompatible con los requisitos de esta cláusula no podrán distribuirse, regalarse, venderse o entregarse de otro modo a ninguna persona o entidad con fines de consumo.

D. El Licenciario deberá notificar de inmediato a GreenThumb sobre cualquier asunto administrativo u operativo que constituya una pérdida, lesión, daño o infracción dentro del jardín. El Licenciario también deberá

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

notificar a GreenThumb a más tardar tres días después de recibir el aviso de cualquier pérdida, lesión, daño o violación dentro del jardín y, además de las cláusulas de notificación exigidas en el presente, notificará a Parks por escrito como se establece en la Sección 2 anterior.

E. En caso de emergencia, el Licenciario primero debe llamar al 911 y, tan pronto como sea posible, pero en ningún caso más de 24 horas después de que haya ocurrido la emergencia, comunicarse con Parks Central Communications al (212) 274-4560. El Licenciario también debe comunicarse con GreenThumb y ayudar en la preparación de un Informe de incidente del Parks Department.

F. El Licenciario deberá (i) cumplir los requisitos de registro de GreenThumb, (ii) completar el proceso de registro según las indicaciones de GreenThumb, (iii) cumplir los términos de registro y los términos aplicables del Manual para jardineros de GreenThumb, y (iv) cumplir sus propios estatutos.

6. Restricciones sobre el Licenciario. El Licenciario acepta las siguientes restricciones en el uso del Jardín:

A. Ninguna actividad de construcción, incluyendo, entre otras, la excavación, pavimentación o construcción de estructuras permanentes o temporales, incluyendo cobertizos, instalaciones de almacenamiento, invernaderos, sistemas de captura de agua de lluvia y otras estructuras similares, o la remoción de tierra del sitio, puede hacerse en el lugar sin el permiso previo por escrito de GreenThumb y, en su caso, un permiso de construcción válido de Parks o el New York City Department of Buildings y, en su caso, el depósito de una fianza de pago de conformidad con la Sección 5 de la Ley de gravamen. El Licenciario no colocará ninguna estructura en propiedades o edificios adyacentes sin un permiso válido y el permiso previo por escrito de GreenThumb y el propietario del terreno adyacente.

B. No se pueden construir estructuras permanentes, murales u otras obras de arte permanentes en el Jardín sin el permiso previo por escrito de GreenThumb y, cuando corresponda, del New York City Department of Buildings o la New York City Public Design Commission.

C. Ningún automóvil, camión, remolque u otro vehículo motorizado puede almacenarse, detenerse o estacionarse en ningún momento en el Jardín.

D. Ninguna persona podrá residir en el Jardín. Los animales, que no sean perros, pueden residir en el Jardín solo cuando cumplan con todas las reglas, reglamentaciones y directrices aplicables, incluyendo las promulgadas por el New York City Department of Health. Los perros nunca pueden residir en el Jardín.

E. No se permite el cultivo, la producción, el uso, el consumo, el

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

almacenamiento, la venta ni la distribución de drogas o alcohol en el jardín.

F. El Licenciatario no provocará ni permitirá la acumulación de basura o escombros en el Jardín, ni el crecimiento excesivo de vegetación o material vegetal. El Licenciatario no cometerá ni causará ningún desperdicio del Jardín. La creación o uso ordenado de compost no se considerará basura o desperdicio del Jardín.

G. El Licenciatario no otorgará licencia para el Jardín ni cederá ni impedirá este acuerdo.

H. El Licenciatario no discriminará ilegalmente a ninguna persona por motivos de raza, credo, religión, color, origen nacional, origen étnico, edad, género, sexo, discapacidad, estado civil u orientación sexual. El Licenciatario no restringirá la elegibilidad para ser miembro o admisión al Jardín o la participación en cualquier actividad por motivos de raza, credo, religión, color, origen nacional, origen étnico, edad, género, sexo, discapacidad, estado civil u orientación sexual. El Licenciatario deberá cumplir todas las leyes y reglamentaciones federales, estatales y locales de derechos civiles y derechos humanos correspondientes, según corresponda.

I. El Licenciatario no puede provocar ni permitir juegos de azar, ni ninguna actividad relacionada con los juegos de azar en el Jardín, ni el uso del Jardín para fines ilegales.

J. El Licenciatario no abandonará el Jardín. El abandono del Jardín resultará en la terminación de la Licencia.

K. El Licenciatario no provocará ni permitirá el uso del Jardín para ningún fin comercial (incluyendo, entre otros, la venta o publicidad de bienes o servicios o el uso pagado o el alquiler del Sitio que hagan los terceros); siempre que, sin embargo:

(i) El Licenciatario pueda vender productos agrícolas, incluyendo el material vegetal (p. ej., plantas ornamentales, semillas, compost, etc.) en el Jardín únicamente con el fin de respaldar el mantenimiento y el funcionamiento del Jardín, de conformidad con todas las leyes, normas, reglamentaciones y cláusulas aplicables y el Manual para jardineros de GreenThumb.

(ii) El Licenciatario no puede organizar más de cuatro (4) eventos, actividades o series de recaudación de fondos dentro del Jardín por año calendario, únicamente con el fin de apoyar el mantenimiento y la operación del Jardín, con la aprobación previa por escrito de GreenThumb y Parks. Las solicitudes de aprobación deben presentarse con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha de la recaudación de fondos planificada.

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

(iii) El Licenciatario puede permitir la venta de otros artículos o eventos pagados de conformidad con un permiso emitido por la División de Ingresos de Parks, y de acuerdo con todas las demás leyes, normas y reglamentaciones aplicables, y el Manual para jardineros de GreenThumb.

(iv) Parks se reserva el derecho de auditar los registros financieros del Licenciatario en cualquier momento para confirmar el cumplimiento de esta Licencia.

L. El Licenciatario no permitirá ningún riesgo de incendio en las instalaciones del Jardín, lo que incluye, entre otros, gasolina, queroseno, líquido para encendedores u otros líquidos inflamables, usar o permitir el almacenamiento de cualquier aceite de iluminación, lámparas de aceite, trementina, benceno, nafta, o sustancias similares o explosivos de cualquier clase.

M. El Licenciatario no creará ni permitirá la creación de peligro para el barrio, ya sea a través de un saneamiento inadecuado (incluyendo la acumulación de basura), la existencia de un riesgo de incendio o cualquier otra condición que pueda causar daño al jardín o a otras personas o propiedades en su vecindad.

N. El Licenciatario no permitirá ninguna conducta, actividad o condición que ocurra en o inmediatamente adyacente a las instalaciones con licencia y que sea causada por el Licenciatario o circunstancias bajo su control que: (i) sea contraria a la ley, (ii) constituya una molestia pública, o (iii) afecte o represente una amenaza para la salud o la seguridad de la comunidad en la que se encuentra el Jardín.

O. El Licenciatario no deberá plantar árboles nuevos, dañar o eliminar árboles existentes, ni podar ramas grandes de árboles existentes sin la aprobación previa por escrito de Parks.

7. Incumplimiento de restricciones y terminación.

A. Parks se reserva el derecho de hacer visitas al jardín para garantizar que el Licenciatario opere de acuerdo con los términos de esta Licencia. Salvo que se establezca lo contrario en el presente, GreenThumb hará todos los esfuerzos razonables para ayudar al Licenciatario a rectificar las infracciones, sujeto a los recursos disponibles.

B. El incumplimiento de las restricciones mencionadas en la Sección 6 o cualquier otro término o condición de esta Licencia constituye un incumplimiento de esta Licencia, constituyendo incumplimiento. Parks emitirá un aviso de incumplimiento al Licenciatario. Parks permitirá al Licenciatario seis (6)

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

meses a partir de la fecha de la notificación para rectificar un incumplimiento.

C. Si el Licenciatario no cumple con las restricciones mencionadas en el Párrafo 6(N), Parks emitirá un aviso de incumplimiento acelerado al Licenciatario. Parks permitirá al Licenciatario treinta (30) días a partir de la fecha del aviso de incumplimiento acelerado para ser rectificado a satisfacción de Parks.

D. La falta de reparación de un incumplimiento como se establece arriba constituye un incumplimiento no subsanado que es motivo para la rescisión de esta Licencia. Parks puede emitir un aviso de rescisión al Licenciatario. La rescisión entrará en vigencia tres (3) días después de que se envíe por correo el aviso de rescisión.

E. Sin perjuicio de lo anterior, esta Licencia puede ser rescindida a voluntad por el Comisionado a su discreción en cualquier momento, con un aviso por escrito de sesenta (60) días, y el Licenciatario no tendrá ningún recurso de ningún tipo en razón de dicha rescisión.

8. Acceso público.

A. Se requiere que el Licenciatario mantenga el Sitio abierto al público un mínimo de veinte (20) horas por semana desde el primer día de abril hasta el día treinta y uno de octubre inclusive (la “Temporada de jardín”) entre las horas de 8 a. m. a 9 p. m., sujeto al clima. Diez (10) de estas horas deben publicarse en el exterior de la cerca del Jardín. El jardín debe permanecer abierto al público un mínimo de cinco (5) horas en total los fines de semana (sábado y domingo) durante la temporada de jardín, sujeto al clima. Esto se puede lograr a través de horarios abiertos publicados, eventos comunitarios, días de trabajo público, talleres y todas las actividades que mantienen los jardines abiertos y accesibles al público. Se requiere que los jardines publiquen y mantengan adecuadamente los letreros que mencionan las horas de apertura programadas, un cronograma de actividades planificadas e información sobre cómo unirse al jardín, junto con el nombre y la información de contacto actual de un miembro designado de Licenciatario y GreenThumb. Previa solicitud, GreenThumb puede trabajar con el Licenciatario para crear la señalización adecuada, entregar un tablero sándwich para colocar en la acera dando la bienvenida a los visitantes e invitados, y sugerir enlaces a organizaciones vecinales, escuelas y grupos comunitarios para ayudar con estos requisitos de horarios de atención.

B. El Comisionado, sus representantes, los departamentos de policía y bomberos de la Ciudad y otros representantes de agencias de la Ciudad tendrán acceso al Sitio en todo momento y para cualquier propósito.

C. El Jardín puede cerrarse temporalmente para el Licenciatario y ser perturbado durante el período de construcción de cualquier proyecto de desarrollo aprobado por la Ciudad que colinda con el Jardín, o por razones de salud y seguridad públicas. Antes de ingresar al Jardín para hacer el trabajo, la

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

agencia a cargo del proyecto de construcción hará esfuerzos razonables para dar un aviso por escrito no menor de treinta (30) días a las Personas de contacto del Jardín. Una vez finalizada dicha construcción, se harán todos los esfuerzos posibles para devolver el Jardín a la condición que existía antes de empezar cualquier trabajo de construcción en el mismo, incluyendo el reemplazo de la vegetación.

9. Devolución de la propiedad de GreenThumb y entrega del Jardín. A la terminación de esta Licencia, el Licenciatario entregará el Jardín a Parks en una condición satisfactoria para Parks. El Licenciatario también deberá devolver todas las herramientas y otros artículos no utilizados provistos por GreenThumb al almacén de GreenThumb dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de un aviso de rescisión o vencimiento de esta Licencia. El Licenciatario será responsable de los costos incurridos por Parks en la limpieza del Jardín o en la eliminación de cualquier artículo que el Licenciatario no eliminó como lo exige esta sección de la Licencia. Parks se reserva el derecho de conservar para su propio uso cualquier artículo que quede en el Jardín después de que esta Licencia expire o termine.

10. Asunción de riesgos. Dos veces al año durante el Plazo, el Licenciatario deberá instruir a los miembros que un jardín comunitario involucra actividades que presentan riesgos de lesiones corporales graves e incluso la muerte, incluyendo, entre otros, participar en actividades físicas extenuantes, usar (o estar en presencia de otros que usan) equipos de jardinería, construcción de canchales elevados, remoción de nieve y caminar por caminos irregulares.

El Licenciatario colocará un letrero entregado por GreenThumb en el Jardín que explique estos riesgos y que los miembros los entiendan y los asuman siempre que estén en el Jardín.

11. Riesgo sobre el Licenciatario. Los gastos por actividades de jardinería que se hagan en el Jardín correrán única y exclusivamente a cuenta y riesgo del Licenciatario, y ninguna parte de estos es, ni será, reembolsable por Parks por ningún motivo. Las actividades de jardinería que se harán de conformidad con esta Licencia no fueron ni son dirigidas por Parks o GreenThumb, y Parks y GreenThumb no asumen ninguna obligación o responsabilidad ni tendrán ninguna responsabilidad por cualquier gasto hecho en virtud del presente.

12. Fusión y uso.

A. Esta Licencia es el único acuerdo entre el Licenciatario y Parks con respecto al Jardín, y todos los acuerdos o entendimientos previos orales o escritos entre el Licenciatario y Parks con respecto al Jardín quedan expresamente revocados. En consideración de este acuerdo, el Licenciatario renuncia a cualquier otro derecho o interés en el Jardín (incluyendo, entre otros, el interés posesorio) que el Licenciatario tenga o pueda haber tenido.

B. Esta Licencia no indica, y no se considerará que indique, ninguna intención de dedicar el Jardín para uso de parque o cualquier otro uso.

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

13. Conflicto de interés. El Licenciatario garantiza que ningún funcionario, agente, empleado o representante de City of New York ha recibido ningún pago u otra contraprestación por esta Licencia y que ningún funcionario, agente, empleado o representante de Parks (incluyendo GreenThumb) tiene interés, directa o indirectamente, en esta Licencia.

14. Legislación vigente, aceptación de jurisdicción y fuero. Esta Licencia se considerará ejecutada en City of New York, Estado de Nueva York, independientemente del domicilio del Licenciatario y se registrará e interpretará de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York. Todos y cada uno de los reclamos presentados por o en contra de la Ciudad que surjan de esta licencia o relacionados con ella se escucharán y determinarán en los tribunales federales de los Estados Unidos ubicados en City of New York o en los tribunales del Estado de Nueva York que se encuentran en City of New York.

15. Investigaciones

A. Cooperación. Las partes de esta Licencia cooperarán plena y fielmente con cualquier investigación, auditoría o indagación hecha por una agencia o autoridad gubernamental del Estado de Nueva York (“Estado”) o de la Ciudad que esté facultada directamente o por designación para exigir la comparecencia de testigos y para examinar testigos bajo juramento o llevado a cabo por el Inspector General de una agencia gubernamental que sea parte interesada en la transacción, oferta presentada, propuesta presentada, contrato, arrendamiento, permiso o licencia que es objeto de la investigación, auditoría o indagación.

B. Negativa a testificar

(i) Si una persona a la que se le ha informado que su declaración y cualquier información de dicha declaración no se utilizará en su contra en ningún procedimiento penal posterior se niega a testificar ante un gran jurado u otra agencia o autoridad gubernamental facultada directamente o por designación para obligar la comparecencia de testigos e interrogar a los testigos bajo juramento con respecto a la adjudicación o ejecución de cualquier transacción, acuerdo, arrendamiento, permiso, contrato o licencia celebrado con la Ciudad, el Estado o cualquier subdivisión política o autoridad pública de este, o la Autoridad Portuaria de Nueva York y Nueva Jersey, o cualquier corporación de desarrollo local con la Ciudad, o cualquier corporación de beneficio público organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, o;

(ii) Si alguna persona se niega a testificar por un motivo que no sea la afirmación de su privilegio contra la autoincriminación en una investigación, auditoría o indagación hecha por una agencia o autoridad gubernamental de la Ciudad o del Estado facultada directamente o por designación para obligar la presencia de testigos y tomar testimonio bajo juramento, o por el Inspector General de la agencia gubernamental que es una

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

parte interesada y está buscando testimonio sobre la adjudicación o ejecución de cualquier transacción, acuerdo, arrendamiento, permiso, contrato o licencia celebrado con la Ciudad, el Estado o cualquier subdivisión política de este o cualquier corporación de desarrollo local dentro de la Ciudad, entonces;

C. Audiencias y aplazamientos

(i) El Comisionado o jefe de agencia cuya agencia sea una parte interesada en la transacción, oferta presentada, propuesta presentada, contrato, arrendamiento, permiso o licencia convocará una audiencia, con no menos de cinco días de aviso por escrito a las partes involucradas para determinar si las penas deben imponerse por la falta de testimonio de una persona.

(ii) Si cualquier parte no gubernamental de la audiencia solicita un aplazamiento, el Comisionado o el jefe de la agencia que convocó la audiencia podrá, al conceder el aplazamiento, suspender cualquier contrato, arrendamiento, permiso o licencia pendiente de la determinación final de conformidad con el párrafo (e) a continuación sin que la Ciudad incurra en ninguna penalidad o daños por demora o de otra manera.

D. Sanciones. Las sanciones que el Comisionado o el jefe de la agencia puedan imponer después de una determinación final pueden incluir, pero no excederán:

(i) La inhabilitación por un período que no exceda los cinco años a partir de la fecha de una determinación adversa para cualquier persona o entidad de la que dicha persona era miembro en el momento en que se solicitó el testimonio de presentar ofertas, hacer transacciones comerciales con, o celebrar u obtener cualquier contrato, arrendamiento, permiso o licencia con o de la Ciudad; o

(ii) La cancelación o rescisión de todos y cada uno de los contratos, arrendamientos, permisos o licencias existentes de la Ciudad que se refieran a la negativa a testificar y que no hayan sido asignados según lo permitido en virtud de esta Licencia, ni cuyo producto se comprometió, a un prestamista institucional no afiliado y no relacionado por el valor justo antes de la emisión del aviso de programación de la audiencia, sin que la Ciudad incurra en ninguna penalidad o daño a causa de dicha cancelación o terminación; el dinero legalmente adeudado por los bienes entregados, el trabajo hecho, los alquileres o las tarifas acumuladas antes de la cancelación de la rescisión serán pagados por la Ciudad.

E. Factores

El Comisionado o el jefe de la agencia considerará y abordará los factores de los párrafos (i) y (ii) a continuación para llegar a su determinación y evaluar una penalidad apropiada. Él o ella también podrá considerar, si es relevante

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

y apropiado, los criterios establecidos en los párrafos (iii) y (iv) a continuación, además de cualquier otra información que pueda ser relevante y apropiada:

(i) Los esfuerzos de buena fe de la parte, o la falta de estos, para cooperar plena y fielmente con cualquier investigación o auditoría gubernamental, lo que incluye, entre otros, la disciplina, el despido o la desvinculación de cualquier persona que no testifique, la producción de libros y registros precisos y completos y la declaración posterior de todos los demás miembros, agentes, cesionarios o fiduciarios cuyo testimonio se solicita.

(ii) La relación de la persona que se negó a testificar con cualquier entidad que sea parte de la audiencia, incluyendo, entre otros, si la persona cuyo testimonio se solicita tiene un interés en la propiedad en la entidad o el grado de autoridad y responsabilidad que la persona tiene dentro de la entidad.

(iii) El nexo del testimonio buscado para sujetar la entidad y sus contratos, arrendamientos, permisos o licencias con la Ciudad.

(iv) El efecto que una penalidad puede tener sobre una parte o entidad no afiliada y no relacionada que tenga un interés significativo en una entidad sujeta a sanciones según (d) anterior, siempre que la parte o entidad haya notificado al Comisionado o al jefe de la agencia sobre la adquisición del interés, o en la audiencia prevista en (c)(i) anterior da aviso y prueba que dicho interés fue adquirido previamente. En cualquiera de las circunstancias, la parte o entidad debe presentar pruebas en la audiencia que demuestren el posible impacto adverso que tendrá una penalidad en dicha persona o entidad.

F. Definiciones

(i) El término “licencia” o “permiso” tal como se usa en el presente se definirá como una licencia, un permiso no otorgado como una cuestión de derecho.

(ii) El término “persona”, tal como se utiliza en el presente, se define como una persona física que hace negocios sola o asociada con otra persona o entidad como socio, director, funcionario, principal o empleado.

(iii) El término “entidad” como se usa en el presente se define como cualquier empresa, sociedad, corporación, asociación o persona que recibe dinero, beneficios, licencias, arrendamientos o permisos de o a través de la Ciudad o hace transacciones comerciales con la Ciudad.

(iv) El término “miembro” tal como se utiliza en el presente se define como cualquier persona asociada con otra persona o entidad como socio, director, funcionario, principal o empleado.

(v) El término “Licenciatario”, tal como se usa en el

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

presente documento, se definirá como el grupo de voluntarios del jardín comunitario que opera el jardín mencionado arriba.

G. Además y sin perjuicio de cualquier otra cláusula de esta Licencia, el Comisionado o el jefe de la agencia pueden, a su exclusivo criterio, rescindir esta Licencia con no menos de tres días de aviso por escrito si el Licenciatario no informa de inmediato por escrito al Comisario de Investigación de City of New York cualquier solicitud de dinero, bienes, solicitudes de empleo futuro u otro beneficio o cosa de valor, por o en nombre de cualquier empleado de la Ciudad u otra persona, firma, corporación o entidad para cualquier propósito que pueda ser relacionado con la adquisición u obtención de esta Licencia por el Licenciatario, o que afecten el desempeño de esta licencia.

16. Modificación. Esta Licencia no puede modificarse ni extenderse excepto por escrito y firmada tanto por el Licenciatario como por Parks.

17. Sin renuncia de derechos. Ninguna renuncia del Comisionado de cualquier incumplimiento del Licenciatario en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente se interpretará como una renuncia a cualquier otro incumplimiento o incumplimiento posterior en el cumplimiento de cualquiera de dichos términos y condiciones.

18. Sin asignación. El Licenciatario no venderá, asignará, hipotecará ni transferirá de otro modo, ni sublicenciará ningún interés o derecho previsto en el presente, ni esta Licencia se transferirá por ministerio de la ley, siendo el propósito y el espíritu de este acuerdo otorgar esta Licencia y privilegio únicamente al Licenciatario nombrado en este documento.

19. Empleados. Todos los expertos, consultores, voluntarios o empleados del Licenciatario que son empleados por el Licenciatario u ofrecen sus servicios como voluntarios para hacer el trabajo en virtud de esta Licencia no son empleados de la Ciudad ni están bajo contrato con la Ciudad y el Licenciatario es el único responsable de su trabajo, dirección, compensación y conducta personal mientras esté involucrado en virtud de esta Licencia. Nada en esta Licencia impondrá ninguna responsabilidad u obligación a la Ciudad por actos, omisiones, responsabilidades u obligaciones del Licenciatario o cualquier persona, firma, empresa, agencia, asociación, corporación u organización contratada por el Licenciatario como experto, consultor, contratista independiente, especialista, aprendiz, empleado o agente o para impuestos de cualquier naturaleza, incluyendo, entre otros, el seguro de desempleo, la compensación de trabajadores, los beneficios por discapacidad y el seguro social.

20. Ningún reclamo contra funcionarios, agentes o empleados. El Licenciatario no hará ningún reclamo contra ningún funcionario, agente o empleado de la Ciudad por, o a causa de, algo hecho u omitido en relación con este acuerdo.

**Licencia de GreenThumb Community Garden del
City of New York Department of Parks &
Recreation**

21. Todas las cláusulas legales se consideran incluidas. Es la intención y el entendimiento de las partes de esta Licencia que todas y cada una de las cláusulas legales que deben insertarse en la Licencia se insertarán y se inserten aquí. Además, por la presente se estipula que se considerará que cada una de dichas cláusulas se inserta en el presente y si, por error o de otro modo, dicha cláusula no se inserta, o no se inserta en la forma correcta, entonces esta Licencia se considerará inmediatamente después de la solicitud de cualquiera de las partes que se modifique mediante dicha inserción para cumplir estrictamente con la ley y sin perjuicio de los derechos de cualquiera de las partes en virtud del presente.

22. Divisibilidad. Si alguna cláusula de esta Licencia se considera inaplicable por cualquier motivo, todas y cada una de las demás cláusulas permanecerán en pleno vigor y efecto.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes hacen que el presente sea firmado y sellado.

Licenciario (nombre del grupo o jardín)

Por: _____
Persona de contacto principal, nombre y firma Fecha

Por: _____
Persona de contacto secundario, nombre y firma Fecha

Carlos Martinez Fecha
Director, NYC Parks GreenThumb

APROBACIÓN EN FORMA DEL ACUERDO POR TIPO DE CLASE ESTÁNDAR

Agencia: Acuerdo del Department of Parks & Recreation: Licencia de GreenThumb Garden

Por la presente apruebo en cuanto a forma y certifico en cuanto a autoridad legal la “Licencia GreenThumb” adjunta por tipo de clase estándar. Esta aprobación es válida por un período de diez (10) años a partir de la fecha de la presente y por un máximo de cuatrocientos cincuenta (450) permisos. La aprobación anterior se hace entendiendo expresamente que el lenguaje sustantivo de los permisos en cuestión no se alterará ni cambiará de ninguna manera sin la presentación previa a la Oficina del Abogado de la Corporación para su aprobación, siempre que los espacios en blanco en los permisos que requieren nombres, fechas, ubicaciones, cantidades en dólares u otra información similar se puedan completar.

APROBADO EN FORMA

ASESOR INTERINO DE LA CORPORACIÓN